

VII MÁS INFORMACIÓN DE AYUDA EN...

SITIO WEB DEL SII (WWW.SII.CL)

A través del sitio Web del SII encontrará distintas secciones con información que lo pueden ayudar a cumplir el proceso de Operación Renta:

En la sección ayuda como muestra la siguiente figura, usted encontrará:

		Ayuda	Formularios	Contáctenos	Buscar
		Preguntas Frecuentes			
		Demos Educativos			
Operación Tributaria	Libros Contables	¿Cómo se hace para?		Infracciones y Condonaciones	
		Guías Contribuyentes			
		Material Informativo			
		Lugares de acceso público a Internet			

• SECCIÓN DE PREGUNTAS FRECUENTES

En esta sección encontrará respuestas a consultas sobre diversos temas. Para facilitar su consulta, cuenta con un buscador y, además, un ordenamiento por temas. Puede encontrar también las 10 preguntas más útiles o más visitadas y las 10 últimas en ser publicadas.

• SECCIÓN CONTÁCTENOS

A través de esta opción podrá contactarse directamente con el SII o algún Director Regional.

• DEMOS Y GUÍAS

La opción Demos Educativos, mediante los cuales usted podrá ver en línea o descargar apoyos audiovisuales, con imagen y voz, que le mostrarán cómo realizar su Declaración de Renta utilizando la propuesta que el Servicio de Impuestos Internos pone a su disposición.

La opción Guías “¿Cómo se hace para...?”, donde se explica paso a paso cómo declarar renta y cómo rectificar.

Otras alternativas de asistencia

También puede concurrir a las distintas unidades u oficinas del SII, llamar a la Mesa de Ayuda del SII, número 56 - 2 - 3951115 o escribir a la siguiente dirección: webadm@sii.cl.

LA NORMATIVA QUE REGULA ESTE TEMA ES:

- Ley sobre Impuesto a la Renta.
- Suplemento Normativo de Renta 2009.

VIII GLOSARIO DE TÉRMINOS TRIBUTARIOS

IMPUESTOS: Pagos obligatorios de dinero que exige el Estado a los individuos y empresas que no están sujetos a una contraprestación directa, con el fin de financiar los gastos propios de la administración del Estado y la provisión de bienes y servicios de carácter público.

Impuesto Adicional a la Renta: Es un impuesto anual que afecta a las personas naturales y jurídicas que no tienen domicilio ni residencia en Chile, aplicado sobre el total de las rentas percibidas o devengadas, de acuerdo con los conceptos y tasas definidas en la Ley sobre Impuesto a la Renta.

IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA: Tributo que se aplica a las actividades del capital clasificadas en el artículo 20 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, tales como actividades industriales, comerciales, agrícolas, prestaciones de servicios, extractivas, entre otras.

IMPUESTO DIRECTO: Son impuestos que se aplican directamente al titular de la renta o riquezas que los paga, de manera que se puede reconocer quién lo pagó y su monto. Dentro de los impuestos directos están aquellos contemplados en la Ley de la Renta, como los impuestos a las utilidades de las empresas o los impuestos personales.

IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO: Es un impuesto anual que afecta a las personas naturales que obtengan rentas o ingresos de distinta naturaleza, tales como honorarios, intereses por depósitos y ahorros, dividendos por la tenencia de acciones, retiros de utilidades de empresas, ingresos por arriendos, rentas presuntas originadas por la actividad de transporte y de la minería, entre otras. Este impuesto se determina en abril de cada año por las rentas generadas de enero a diciembre del año anterior, aplicando los porcentajes de impuestos definidos en la tabla de tramos de renta, de acuerdo con el nivel de renta que le corresponda al contribuyente según el mecanismo determinado en la ley.

IMPUESTOS INDIRECTOS: Impuesto que se aplica por el uso de la riqueza sobre las personas y, por lo tanto, indirectamente. Los impuestos son indirectos sobre las ventas, la propiedad, el alcohol, las importaciones, la gasolina, etc.